



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, dieciocho (18) de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, la acción de tutela No. 2021-203, informando que fue recibida al correo electrónico del Despacho el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de **BANCO DAVIVIENDA** siendo accionante **GLORIA TERESA CIFUENTES DE HUERTAS** por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

JOSE DAVID CHAVES VIDAL  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá DC, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, en consecuencia, se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a **BANCO DAVIVIENDA** para que en un **TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS** desde el momento de recibo, ejerzan su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con las pretensiones incoadas, y respecto de la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.
2. **ADVERTIR** que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

**RADÍQUESE Y CÚMPLASE**

OMAR LEONARDO BELTRÁN CASTILLO  
JUEZ

